RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2021-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONSTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021

ACTOR Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Uriel Carmona Gándara, quien se ostenta como titular y	915-SEPJF
representante legal de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	

Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidos.

Agréguese a los autos, para que surta efectos legales, el escrito del Fiscal General del Estado de Morelos, con la personalidad con que tiene reconocida en autos de la controversia constitucional **151/2021**. En relación con su solicitud de expedición por duplicado de la copia certificada de la resolución de dos de marzo de dos mil veintidós dictada en el presente medio de control constitucional, se autoriza a su costa, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, las que deberán entregarse por conducto de las personas autorizadas para tal efecto; esto, con fundamento en el artículo 278¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, en el entendido de que <u>para asistir a la oficina que ocupa la</u>

<u>Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal³, deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno⁴ y Vigésimo⁵</u>

Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 278. Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

²Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

³ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad

⁴ Acuerdo General de Administración II/2020

ARTÍCULO NOVENO. El acceso a los edificios de la Suprema Corte será restringido y únicamente se permitirá la entrada a quienes se encuentren señalados en las listas que para tal efecto las áreas jurisdiccionales o administrativas hayan comunicado a las áreas competentes de seguridad y recursos humanos de la Suprema Corte, o bien, tengan cita programada para actividades jurisdiccionales conforme al procedimiento a que se refiere el artículo Vigésimo del presente Acuerdo General de Administración, así como quienes acudan al Buzón Judicial Automatizado del edificio sede de la Suprema Corte o a las oficialías de partes comunes ubicadas en otros edificios

⁵ Acuerdo General de Administración II/2020

RECURSO DE RECLAMACIÓN 140/2021-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONSTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2021

del Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en este Alto Tribunal durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), reformado por el Acuerdo General de Administración número VII/2021 de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno.

Por otra parte, se le tiene designado, así como reiterando **delegados** y **autorizados**, lo anterior con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero⁶ y 11, párrafo segundo⁷ de la citada ley reglamentaria.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído en términos del Considerando Segundo⁸ y artículo 9º del Acuerdo General **8/2020**¹⁰.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de este Alto Tribunal, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LMT 05

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegados y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

⁶ Ley Reglamentaria de las Fracciones ly II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4. (...)

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. (...)

pruebas, formulen alegates y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

§ **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁹ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREI.

y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

10 De veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 140/2021-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 125708

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado	J OK	vigerite		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	ОК	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T21:18:18Z / 22/04/2022T16:18:18-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	b0 37 29 f2 c1 d7 a5 b6 0b d8 a0 61 d3 59 9d	e5 44 f7 39 1f 7c d4 c1 e7 9f 7a 61 fb 2a e4 58 05 ca cc 30	0 c1 63 1f 11(e	a f8 50	9c 7d 6f		
		5 72 1a be 00 1e a4 b2 ca f4 8c be 59 3c ee ed 58 12 46 c					
	80 2f 31 23 e9 e3 de 5b e7 93 e4 56 01 a2 c5	d9 d4 02 f9 19 d9 b6 d3 f7 71 85 5c 48 e1 41 b4 c9 5b a2	6f df 57 ¢e a€;	32·c3/f	8 85 9e 28 42		
	fe 8f 4b ca 52 bb fd 91 5f 0b ea e4 c3 51 86 76 30 aa fe d8 78 78 8b 97 b0 cb 52 aa 72 ae 77 b2 3d dd 8c 93 50 eb 38 8f 9c e0 49 af ad 65						
	57 58 1b 15 b2 15 bd ee 4c 71 f9 81 85 75 22	5a 0c 8d 71 76 cc 5a 97 7d 20 67 8 4 a7 f2 7 e 2f e7 0b 16 (ca 74 36 96⁄eè	fa ad	ce 68 6f 77 a4		
	12 ab 07 e1 2b 19 ae d3 31 3c 4f 45 7d af f5 0f 0f 25 b9 5d 0b 0e 1b d5 15 f5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T21:18:18Z / 22/04/2022T16:18:18-05:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T21:18:18Z+22/04/2022T16:18:18-05:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4632136					
	Datos estampillados	F5765B9AABD83BDC888E8DB31B0EDE8306F16C3EC4	4338B7D4B4D	8219E	079EF73		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	cerimeado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T19:30:38Z / 22/04/20 22 T14:30:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		e ee aa 4c eb c4 66 9b 52 d4 91 aa 01 3d 89 a1 9f fe 80 1				
	54 ab 88 7e 1a 88 ed e8 a9 ec d7 1d 8d bb 2	2 ₇ a7 b6 7b ef 46 9f 5b/c1 11-3a 1,8 7f 93 8c ce a8 0f 77 3d 1	7b 2d 53 7f a8 b	oa 60 d	5 d0 30 0e a7	
	5f e9 56 b9 5b 66 46 80 05 ad d4 86 46 43 c2	15 d0 6c df d0 1f 19 9f 5a 95 79 0b 52 30 3f 20 38 14 a2	78 74 e5 47 ab	cb f5 f	3 ee 53 d3 3e	
	34 ba 46 72 02 ef 6a 25 2f e2 df 07 27 26 10	9e 98 58 20 8f 77 dc b7 93 c5 54 99 eb 9b be 5a 78 e6 11	42 97 17 df 10	f1 8f 5	3 5e 5a be 52	
	e5 ad 2d 44 f3 d5 7e 02 34 76 88 ed a2 64 21	07 09 19 4a cf de 90 41 34 3b 89 b3 8e d3 b0 d8 b8 86 9	a 2f 8a eb 8c 2f	b6 80	b0 be 8e f1	
	34 d7 5e 9c b4 16 2f 9e 7d d2-3e 11-2c 0f 0c 31 15 7c 8b 1d 27 a1 b2 b7 3b 4e 03 3a					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022T19:30:38Z / 22/04/2022T14:30:38-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2022/T19:30:38Z / 22/04/2022T14:30:38-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	463,1513				
	Datos estampillados	18153E6911A821C4FFE3983BA5F93828A8F10325DC4	11FF633ACE6F	92A7I	31423F	